

República de Colombia



Juzgado Segundo Penal del Circuito de
La Dorada – Caldas

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Oficio Nro. 117

Doctora:
Victoria Eugenia Velásquez Marín
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales, Caldas.

Ref. Solicitud autorización comisión de servicios

Comendidamente solicito se sirva autorizar mi traslado temporal en comisión de servicios al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, durante el próximo 4 de abril de 2025 para realizar las siguientes audiencias de juicio oral:

Hora Inicio	Radicado	Delito
8:30 a.m.	155726000029-2018-00355-00	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
10:00 a.m.	155726108817-2022-00316-00	Acceso carnal abusivo con menor de catorce años y actos sexuales con menor de catorce años agravado
2:00 p.m.	155726108817-2018-00188-00	Homicidio agravado tentado

Lo anterior, por cuanto dichos procesos arribaron a este circuito luego de que las autoridades judiciales del Circuito Puerto Boyacá, Boyacá, se declararan impedidas para conocer de los mismos.

Los autos a través de los cuales se declararon los impedimentos, aquellos mediante los cuales se avocó conocimiento en este circuito y, la constancia de reasignación a este Despacho, de ser el caso, se anexan como adjuntos al correo a través del cual se remite este oficio.

Cordialmente,

Mateo Cifuentes Solano.
Mateo Cifuentes Solano
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá
Código N° 15-572-31-89-001

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Código Único Investigación: 15572- 60-00-029-2018-00355-00

Procesado: Emiro Marino Rojas Santacruz

Delitos: Trafico, fabricación o porte de Estupefacientes

Hora Inicial: 08:18 AM

Finalización: 08:20 am

AUDIENCIA PREPARATORIA **ACTA No. 102**

FISCAL: EMERSON LAVERDE BETANCOURT (Asistió)

DEFENSOR: JUAN ESTEBAN ARISTIZABAL ARISTIZABAL (Asistió)
sustitución.

MINISTERIO PÚBLICO: JOHAN ENRIQUE RAMÍREZ ARRIETA (No
Asistió)

PROCESADO: EMIRO MARINO ROJAS SANTACRUZ (Asistió)

TRÁMITE DE LA AUDIENCIA.

Instalación:

Se verifica la asistencia de las partes. Se declara legalmente instalada la diligencia, acto seguido la señora Juez reconoce personería al Doctor Juan Esteban Aristizabal Aristizabal.

Luego de ello la Señora Juez se declara impedida dentro del presente trámite al avizorar una causal de impedimento, exactamente el numeral 6 del artículo 56 del C.P.P. para lo cual da a conocer los fundamentos facticos y jurídicos sobre ello y ordena remitir las diligencias que se adelantan en contra de Emiro Marino Rojas al Juzgado Penal del Circuito de La Dorada, Caldas en aras de que realice el respectivo pronunciamiento.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá
Código N° 15-572-31-89-001

Se deja constancia que las intervenciones quedan grabadas en un CD que hace parte de la actuación.


MARÍA JOVITA HERRERA AGUDELO
Juez

SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO. La Dorada Caldas, marzo 7 de 2019. El proceso anterior fue recibido en la fecha, procedente de la Oficina de Servicios Administrativos de la localidad. Llega para resolver sobre preacuerdo y se radica bajo el N° 155726000029-2018-00355-00, folio 143 Tomo V del Libro de Primera Instancia. Como elementos se reciben cuatro (4) discos compactos, tiene detenido. Señor Juez, sírvase disponer.

LUIS ALFONSO LOAIZA
Secretario

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
La Dorada Caldas, marzo trece de dos mil diecinueve.

RADICADO: 2018-00355-00
PROCESADO: EMIRO MARINO ROJAS SANTACRUZ
DELITO: ESTUPEFACIENTES
OFENDIDA: SALUD PUBLICA

El Despacho acepta el impedimento planteado por la señor Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá dentro del presente proceso, y consecuencialmente avoca el conocimiento del mismo y fija el veinticinco (25) de abril próximo a las tres (3:00 p.m.) de la tarde, para llevar a cabo audiencia preparatoria.

Cítese a las partes e interviniente en la forma prevista por el artículo 171 del código de procedimiento penal.

Cúmplase,

JULIAN ANDRES VARGAS MASCARIN
J u e z

República de Colombia



*Juzgado Segundo Penal del Circuito de
La Dorada - Caldas*

25 de enero de 2024

Constancia secretarial:

Dejo constancia que en la fecha se recibe procedente del Juzgado Primero Penal del Circuito Penal de La Dorada, **por reasignación**, el proceso con radicado: **155726000029-2018-00355-00**, contra: **Emiro Marino Rojas Santacruz**, por el delito de: **Estupefacientes** .

Lo anterior para que obre en el expediente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Santiago Cuenca Valencia'.

Santiago Cuenca Valencia
Secretario

Juzgado Segundo Penal del Circuito de La Dorada Caldas

Acta Nro. 581

Audiencia Continuación Juicio Oral

La Dorada, Caldas, **30 de septiembre de 2024** Radicación: 15572-60-00029-**2018-00355-00**. Hora de inicio: 9:04 **a.m.** Hora de finalización: 9:14 **a.m.**
Delito: **“Homicidio culposo”**.

ASISTENTES

Acusado	Emiro Marino Rojas No Asistió
Defensor público	David Esteban Enríquez Asistió
Fiscalía	Julián Ricardo Barrera Asistió
Ministerio público	Johan Ramírez Arrieta No Asistió

DE LA AUDIENCIA.

Una vez verificada la presencia de las partes necesarias para la realización de la audiencia, se puso de presente la no comparecencia del Delegado del Ministerio Público, a pesar de estar debidamente notificado y la imposibilidad de contactar al procesado, pese a los esfuerzos realizados tanto por parte del Despacho, como por su apoderado; acto seguido, se concedió el uso de la palabra al extremo defensor, quien teniendo en cuenta la imposibilidad de comunicarse con su prohijado, y que se encuentra ubicando a los testigos que deben comparecer, solicitó la reprogramación de la diligencia.

De lo pedido se corrió traslado al Delegado Fiscal, que no presentó oposición alguna, por su parte el Juzgado accedió a la solicitud por una única vez; teniendo en cuenta lo anterior, se reprogramó la diligencia para el **viernes 4 de abril de 2025, a partir de las 8:30 a.m.**



Manuel Ricardo Adarve Ríos
Escribiente